

Inicio

Sucesos

Nacionales

Internacionales

Opini

# En C.R. al año hay 12 mil denuncias de delitos sexuales contra menores

## Alertan magistrada Roxana Chacón y Jeannette Arias de la Secretaría Técnica de Género



La magistrada de Sala II, Roxana Chacón Artavia (azul) y Jeannette Arias Meza, jefa de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial (centro) en entrevista con Iary Gómez (

En Costa Rica, se registran anualmente más de 12 mil denuncias por delitos sexuales contra menores ellas, unas 400 terminan en sentencia. Así lo señalaron la magistrada de Sala II, Roxana Chacón Artavia y Jeannette Arias Meza, jefa de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, quienes impulsan una serie de leyes con el fin de reducir las altas cifras que vive el país. A continuación, parte de las declaraciones que brindaron Chacón y Arias a DIARIO EXTRA. Cabe aclarar es que esta entrevista se dio previo al conocido caso de Keibril García Amador, la bebé de 10 meses que fue arrebatada a su madre de 13 años en Mata de Guineo, Cervantes, Cartago, y de quien a

desconoce su paradero.

### **¿Cómo está Costa Rica en materia de delitos sexuales?**

- La Secretaría Técnica del Poder Judicial hizo un análisis de las estadísticas de delitos sexuales por un fallo de Sala Constitucional. Hubo un recurso de amparo interpuesto por una niña que había sido violada dentro de su hogar por el compañero de su abuela. Este caso fue en Cartago, pasaban muchos años y nada que llevar a un juicio. Resulta que el juicio se hizo ocho años después. Ella presentó el amparo en protección de derechos y se emitió un fallo donde se obligaba a conocer el plazo de tramitación de delitos sexuales contra niños y adolescentes (...). Se empezaron a recopilar datos y se obtuvieron datos alarmantes.

### **¿Cuáles fueron esos datos?**

- El comportamiento generalmente es de 12 mil casos de delitos sexuales a menores en el año. Durante este año, hay un incremento significativo de casos y denuncias.

### **¿Cuáles son los delitos más denunciados?**

- Abuso sexual contra menores, relaciones sexuales con personas menores, seguido por violación. Otros delitos que se denuncian mucho son abuso sexual contra personas mayores de edad y luego abuso sexual contra personas menores con discapacidades e "incapaces". En este último caso, se agrava la pena. Si se hace una desagregación por sexo, el 71% de las personas ofendidas son mujeres. Un 19% es de sexo masculino y el restante 10% es desconocido. Eso es por la introducción de los datos a los sistemas. En cuanto a los imputados, el 77% son hombres, el 6% mujeres y un dato de 17% identificados como "desconocido". La mayoría de atacados son costarricenses. El perfil de víctima extranjera es la turista que visita el país y lamentablemente es atacada.

### **Hay una disminución de datos durante 2020-2021. ¿Por qué?**

- En la pandemia los datos bajaron un poco, pero era porque la gente estaba en las casas y no podía ir a denunciar. Generalmente, las denuncias se hacen en escuelas y colegios. Al no haber centros abiertos, se bajó la denuncia. Sin embargo, creemos que, para este año, podría volver a repuntar la cantidad de denuncias. Sin embargo, ese dato no es el peor.

### **¿Por qué?**

- Conforme nos íbamos metiendo en los datos, encontrábamos que, de esos 12 mil casos, 700 van a estar en juicio y de esos 700 mencionados, solo hay 400 sentencias. Hay muchas que quedan en desistimiento. De los 12 mil, el 64% se desestiman y un 17% se sobresee. De lo que entra al tribunal, el 39% se absuelve y sobresee y más de un 40% se condena.

### **¿Cuál es el motivo?**

- Hay muchos sobreseimientos dictados. También hay muchas desestimaciones porque no hay prueba fehaciente que pueda probar los hechos. Entonces, el proceso tiene una serie de complicaciones que impactan en la víctima: Si son delitos sexuales cometidos en la casa, están dentro del seno familiar. Ello hace que los niños ni las madres denuncien, "no vaya a decir nada", "no ve que ese señor es el que trae la comida", "quédese callado". Todo eso hace que opere una presión y coacción para que no se denuncie. El menor que está siendo violado una y otra vez, pero no puede hablar. Por esos casos, no hay una prueba fehaciente que les permita a los menores (denunciar). Aparte, hay impedimentos legales para que ellos hablen en juicio. Muchos cambios de fechas. El plazo de tiempo opera en contra de las víctimas: Si un proceso penal dura años, la víctima tiende a hacer un bloqueo mental y ya no quiere enfrentarse a los hechos. Cuando pasa de niño a adolescente, entra el miedo, la vergüenza y mayor bloqueo mental esas presiones hacen que la víctima abandone los procesos. Ante esta situación, se debe hacer una serie de cambios.

### **¿Qué proponen?**

- Tenemos varios proyectos de ley que impactarían en la reducción de esas estadísticas y haya mejor justicia. No queremos desequilibrios en el proceso. Uno de ellos es que reformar el artículo 36 constitucional. Actualmente dice que nadie podrá declarar en contra de sus familiares y parientes, pero como está hoy opera en contra de las víctimas. Queremos que esa abstención no opere en caso de menores violados. Actualmente si la familia le dice: "no declare contra su papá porque podría irse a la cárcel", el menor queda mudo. Ha

cambio en ese artículo reduciría las estadísticas y haría que los menores puedan declarar.

**¿Y qué tipo de acompañamiento le dan a ese menor de edad? Puede ser que en un juzgado contra un familiar, pero vuelve a entornos familiares vulnerables e incluso junto a sus agresores...**

- Tendría acompañamiento del Departamento de Psicología y Trabajo Social del Poder Judicial para la protección y contención. En el caso de medidas cautelares, le corresponde al Ministerio Público hacer una valoración de riesgo, hacer solicitud de medida cautelar ante un juez penal y llevar ese tipo de acompañamientos.

**¿Pero de qué forma se garantizan los derechos al menor? Pueden sacar al agresor, pero queda el mismo entorno...**

- Todos los casos deben ser notificados ante el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y es responsabilidad de ellos determinar si el menor de edad está o no en un riesgo hostil o si está en un entorno vulnerable. Cuando es una violación que sucede en las primeras 72 horas, la Caja los recibe y si se detecta una situación vulnerable, los dejan internados hasta que el PANI llegue. En todo el proceso queremos brindar un acompañamiento.

**¿De qué forma pretenden implementar eso, si no tienen presupuesto?**

- Hemos venido hablando con distintas instituciones para brindar acompañamiento. En el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social pedimos que, donde hubiese psicólogos, pudieran recibir la referencia del Poder Judicial y puedan dar una atención integral. Esto no es una cita psicológica y vuelva dentro de seis meses o un año. No funciona así, sino que habrá un acompañamiento por las lesiones gravísimas sobre la integridad física. Hemos venido también hablando con el PANI y con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) para atender a esta población. El Poder Judicial puede asumir la atención de esta población, prepararlos para un juicio, se requiere una atención psicológica y terapéutica. No podemos tener 12 mil personas violentadas y que no se les atiendan.

**¿Qué otros proyectos plantean ante los diputados?**

- Uno tiene que ver con el anticipo de prueba jurisdiccional. El año pasado se dieron violaciones de jurisdicción que vinieron del extranjero. Cuando se hace el reporte de la violación, arranca un protocolo de 72 horas para la atención de víctimas. Posterior a la atención, ellas declaran anticipadamente y su manifestación es válida aunque ellas salgan del país. La declaración queda resguardada con todas las garantías procesales. En algunos casos, la víctima no ha querido declarar y ha salido más que impactada, pero en el caso de aquellas que deseen declarar, queremos que puedan hacerlo de forma anticipada. Si se recaba la información, eso sirve de base para el expediente penal y sería, eventualmente, su única declaración. Se garantizarían los derechos constitucionales de las personas. El artículo 293 del Código Procesal Penal habla del anticipo de prueba y se pretende ampliar en todos los delitos sexuales. Con los fiscales que hemos hablado, están de acuerdo.

**¿Y en caso de que no aparezca el agresor? ¿Qué pasa con la prueba?**

- Los datos quedan bajo resguardo.

**Usted mencionaba un protocolo de 72 horas para atención de víctimas. ¿La intención es convertirlo en Ley de la República?**

- Así es. Es un protocolo de colaboración entre instituciones para atender a la mayor prontitud posible a las víctimas. Desde el Poder Judicial lo aplicamos desde 2011 y se ha actualizado en dos ocasiones, sin embargo, al convertirse en Ley de la República, tendría mayores alcances. Desde que entró en vigencia, el Laboratorio de Genética Forense ha recabado estadísticas y, además, ha aumentado la cantidad de ADN recabado en un 46%. ¿qué ayuda eso? Nosotros en el país tenemos un sistema que tiene todo el ADN de todos los casos que han pasado por el Poder Judicial. Si el agresor es reincidente podríamos identificarlo mediante escaneos. Con este sistema, estamos detectando violadores en serie. Antes, solo estaban en San Joaquín de Flores, pero con esto, se han dado resultados. Necesitamos que la gente denuncia cualquier caso de abuso o violación.

**A pesar de existir ese protocolo, muchas personas no lo conocen y no denuncian en el periodo de 72 horas...**

- Urgimos que las personas denuncien. Todo el protocolo está coordinado en los hospitales, con el servicio 9-1-1, Bomberos, pero mucha gente no conoce sobre este protocolo. En cualquier caso, con medidas de protección se tiene que denunciar. En el caso de mayores de edad, pueden reservarse el derecho a la denuncia.

protocolo es una ayuda y herramienta necesaria para la población.

### **¿Aunque se haya cometido un delito?**

- Puede reservarse el derecho. Los delitos sexuales en el Código Procesal Penal son conocidos como de acción pública a instancia privada. Lo que dice el Código es que solamente se investigarán delitos de personas mayores de 18 años cuando interponen denuncia. En el caso de menores, es obligatoria denuncia.

***Pero no aplica para todos los espacios sociales. Se han conocido casos de abusos en iglesias, centros deportivos y otras instancias, pero no están obligados a presentar denuncias...***

- Maestras, directores y personal de salud deben denunciar. El protocolo está ampliado a otras instituciones. Entra la Caja, el PANI, el Ministerio Público, los hospitales (...). En el Código Penal, se detalla quiénes deben denunciar en caso de conocer casos de abuso o violación (...). La policía tiene mucha dificultad para atender estos casos y están colaborando mucho en estos temas.

### **¿Cómo denuncian?**

- Servicio 9-1-1, delegaciones, policías de proximidad.

### **¿En qué etapa están esos proyectos?**

- Ya están presentados ante la Asamblea Legislativa.

**PERIODISTA:** Aarón Chinchilla Carvajal |

**EMAIL:** aaron.chinchilla@diarioextra.com

**Lunes 17 Abril, 2023** |

**CRÉDITOS:** Foto: Daniel Johnson

**HORA:** 12:00 AM



**SIGUIENTE NOTICIA**

DESTACADAS

MÁS LEÍDAS

Dramática final para Amelia en  
Mexico

Perú incauta lingotes de oro

Outlets cambian de sociedades  
para evadir impuestos

Pr  
Na

[Inicio](#) | [Sucesos](#) | [Nacionales](#) | [Internacionales](#) | [Opinión](#) | [Espectáculos](#) | [Vida](#) | [Deportes](#) | [Clasificados](#)

© 2022 Todos los derechos reservados para Grupo Extra,  
Costa Rica.

Diseño y desarrollo web por Novaq Internet

[Políticas de Privacidad](#)

[Publicidad](#)

[Promociones](#)

[Galería](#)

[Contacto](#)